

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000583

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE ASESORIA JURICA
Entregar a Sr(a) : CUBA BEJARANO CARLOS ALEXANDER
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0043 ASESORIA A LA GERENCIA EJECUTIVA DEL PEMS-AUTODEMA Y ÓRGANOS DEL PEMS-AUTO
Motivo : SERVICIO DE FORMULACIÓN DE PROPUESTA ESTRATEGICA CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
071100431346	SERVICIO DE FORMULACION DE PROPUESTA ESTRATEGICA CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firma del Solicitante

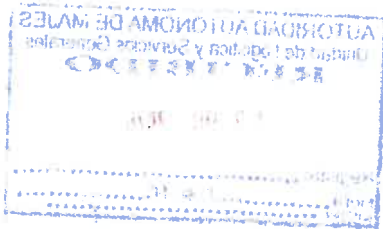


Firma Autorizada



Requerimiento 14

DOC	9791047
EXP	5891147



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE FORMULACIÓN DE PROPUESTA ESTRATEGICA CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

1. ÁREA USUARIA

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, Proyecto Especial Integral Majes Siguan – PEIMS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la defensa jurídica institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, mediante la prestación de asistencia técnica especializada orientada al análisis integral del expediente judicial Nro. 01033-2009-0-0401-JR-CI-11, la formulación de estrategias de defensa, así como la exposición de la posición de la institución ante el Tribunal Constitucional, la gestión de entrevistas y demás actuaciones que resulten pertinentes. Ello en atención a la especial complejidad, jurídico – procesal y trascendencia del referido proceso constitucional.

3. ANTECEDENTES

La Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa encargado de la gestión y desarrollo del Proyecto Especial Integral Majes Siguan, así como de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su competencia. En el ejercicio de sus funciones, la Entidad participa en diversos procesos judiciales de relevancia institucional, entre ellos el expediente judicial Nro. 01033-2009-0-0401-JR-CI-11, que involucra aspectos de naturaleza constitucional que requieren una evaluación especializada debido a la complejidad jurídica del caso.

En ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha identificado la necesidad de contar con un profesional especializado en Derecho Constitucional y/o Procesal Constitucional que brinde asistencia técnica especializada.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de un abogado especialista en Derecho Constitucional y/o Procesal Constitucional, para brindar asistencia técnica especializada para el análisis, evaluación, formulación de estrategias legales, además de la exposición ante los tribunales del Tribunal Constitucional mediante entrevistas y demás actuaciones que resulten pertinentes, en el marco del proceso judicial N° 01033-2009-0401-JR-CI-11, identificando riesgos del proceso, contingencias jurídicas y proponga alternativas de actuación legal. Realizando además el seguimiento e impulso permanente del proceso hasta la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 Ley de endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 01033-2009-0-0401-JR-CI-11.
- Identificar riesgos, contingencias jurídicas y eventuales escenarios procesales.
- Analizar medios probatorios, informes periciales, resoluciones judiciales y demás actuaciones relevantes del expediente.
- Formular estrategias y recomendaciones jurídicas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Elaborar informes técnico - jurídicos que sustenten las actuaciones y recomendaciones emitidas.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata”

- Absolver consultas formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica relacionados con el expediente materia de análisis.
- Participar de reuniones de coordinación convocados por la Entidad para la exposición y evaluación de estrategias procesales.
- Participar en entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento e impulso del proceso.
- Emitir un informe final que contenga la evaluación integral del proceso y las recomendaciones para la continuidad de la defensa institucional.
- Realizar el seguimiento permanente del expediente judicial hasta la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional, formulando oportunamente los escritos, recursos, absoluciones, informes y demás actuaciones procesales que resulten necesarias para la adecuada defensa de los intereses institucionales.
- Gestionar entrevistas con los tribunales del Tribunal Constitucional.

7. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará conocimientos, estrategias y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin que este pueda cumplir con el objetivo de la contratación.

9. SEGUROS

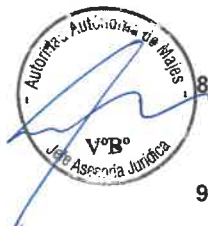
No aplica.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**
 - Persona natural.
 - No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - Contar con RNP.
- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**
 - Profesional titulado con grado de Abogado.
 - Contar con colegiatura y habilitación vigente.
 - Grado académico de magister en derecho constitucional y/o derecho procesal constitucional.
 - Especialización acreditada en derecho constitucional y/o derecho procesal constitucional.
- **EXPERIENCIA GENERAL:**
 - Experiencia profesional general mínima de 05 años contados desde la obtención del título profesional.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**
 - Experiencia mínima de 06 años en materias vinculadas al Derecho constitucional y/o procesal constitucional.
 - Experiencia mínima de 05 años en asesoría, consultoría, patrocinio o análisis de procesos constitucionales en entidades públicas y/o privadas.
 - Participación acreditada en procesos constitucionales afines.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de la prestación**
La prestación de servicio se desarrollará en la ciudad de Lima, en razón a que el expediente 01033-2009-0-0401-JR-CI-11, se encuentra en la sede del Tribunal Constitucional – Sede Lima.
- **Plazo de la prestación**
El plazo de ejecución del servicio se iniciará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y se extenderá hasta la emisión de la resolución que expida el Tribunal Constitucional respecto del recurso de apelación por salto interpuesto en el marco del Expediente Judicial Nro. 01033-2009-0-0401-JR-CI-11. La presentación del primer y segundo entregable se realizará a los 20 y 40 días, respectivamente, el cual comprenderá el seguimiento del proceso y la ejecución de actuaciones





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata”

procesales que resulten necesarias. El tercer entregable estará sujeto a la emisión de la resolución que expida el Tribunal Constitucional, en consecuencia, la ejecución del servicio permanecerá vigente hasta la culminación de dicha actuación procesal, independientemente de la presentación de los dos primeros entregables.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	20 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	40 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	Dentro de los (05) días hábiles siguientes a la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional

12. DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar presencialmente vía mesa de partes del PEIMS – AUTODEMA, una carta dirigida a la Oficina de Asesoría Jurídica, donde detallará las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente. De acuerdo al siguiente cronograma.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	20 DIAS CALENDARIO	37.5%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	40 DIAS CALENDARIO	37.5%
03	TERCER ENTREGABLE	Dentro de los (05) días hábiles siguientes a la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional	25%
TOTAL			100%

➤ Primer entregable:

Primer informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 20 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 01033-2009-0-0401-JR-CI-11.
- Identificar riesgos, contingencias jurídicas y eventuales escenarios procesales.
- Analizar medios probatorios, informes periciales, resoluciones judiciales y demás actuaciones relevantes del expediente.
- Formular estrategias y recomendaciones jurídicas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Elaborar informes técnico - jurídicos que sustenten las actuaciones y recomendaciones emitidas.
- Absolver consultas formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica relacionados con el expediente materia de análisis.
- Propiciar, gestionar y participar de reuniones de coordinación convocados por la Entidad para la exposición y evaluación de estrategias procesales.
- Participar en entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento e impulso del proceso.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata”

- Emitir un informe final que contenga la evaluación integral del proceso y las recomendaciones para la continuidad de la defensa institucional.
- Realizar el seguimiento permanente del expediente judicial hasta la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional, formulando oportunamente los escritos, recursos, absoluciones, informes y demás actuaciones procesales que resulten necesarias para la adecuada defensa de los intereses institucionales.

➤ **Segundo entregable:**

Segundo informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 40 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 01033-2009-0-0401-JR-CI-11.
- Identificar riesgos, contingencias jurídicas y eventuales escenarios procesales.
- Analizar medios probatorios, informes periciales, resoluciones judiciales y demás actuaciones relevantes del expediente.
- Formular estrategias y recomendaciones jurídicas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Elaborar informes técnico - jurídicos que sustenten las actuaciones y recomendaciones emitidas.
- Absolver consultas formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica relacionados con el expediente materia de análisis.
- Propiciar, gestionar y participar de reuniones de coordinación convocados por la Entidad para la exposición y evaluación de estrategias procesales.
- Participar en entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento e impulso del proceso.
- Emitir un informe final que contenga la evaluación integral del proceso y las recomendaciones para la continuidad de la defensa institucional.
- Realizar el seguimiento permanente del expediente judicial hasta la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional, formulando oportunamente los escritos, recursos, absoluciones, informes y demás actuaciones procesales que resulten necesarias para la adecuada defensa de los intereses institucionales.

➤ **Tercer entregable:**

Tercer informe que estará condicionado a la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional, respecto de la apelación por salto interpuesta por el demandante, mientras no se produzca dicho pronunciamiento, no será exigible la presentación del tercer entregable ni procederá el pago correspondiente. Emitida la resolución, el contratista deberá presentar el tercer entregable dentro del plazo establecido, el informe deberá contener:

- Identificar riesgos, contingencias jurídicas y eventuales escenarios procesales.
- Formular estrategias y recomendaciones jurídicas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Elaborar informes técnico - jurídicos que sustenten las actuaciones y recomendaciones emitidas.
- Absolver consultas formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica relacionados con el expediente materia de análisis.
- Propiciar, gestionar y participar de reuniones de coordinación convocados por la Entidad para la exposición y evaluación de estrategias procesales.
- Participar en entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento e impulso del proceso.
- Emitir un informe final que contenga la evaluación integral del proceso y las recomendaciones para la continuidad de la defensa institucional.
- Realizar el seguimiento permanente del expediente judicial hasta la emisión de la resolución del Tribunal Constitucional, formulando oportunamente los escritos, recursos, absoluciones, informes y demás actuaciones procesales que resulten necesarias para la adecuada defensa de los intereses institucionales.

13. PENALIDADES

“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata”

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día calendario de atraso, según lo establecido en el artículo 162° del RLCE, penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuere materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

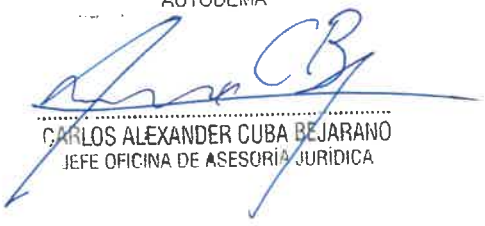
La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT).

Asimismo, la conformidad del tercer entregable, será otorgado una vez el Tribunal Constitucional emita la resolución judicial a la apelación por salto presentado por la parte demandante, el cual comprende la culminación de las prestaciones contratadas, mientras no se produzca dicho pronunciamiento, no será exigible la presentación del tercer entregable.

16. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya incumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS – AUTODEMA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA